

UDAL BATZAK, BI MILA HAMABIKO ABENDUAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 20/2012 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 20/2012, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamabiko abenduaren hogeitazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura abenduaren 21ko 10083/2012** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de diciembre de dos mil doce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 10083/2012, de 21 de diciembre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

232/20/2012-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **18/2012**, celebrada el día **29 de noviembre**. (pág. 987)

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

233/20/2012-2 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 9296/2012 de 26 de noviembre; 9348/2012 de 28 de noviembre; 9409/2012 y 9410/2012 de 29 de noviembre; 9440/2012 y 9462/2012 de 30 de noviembre; 9519/2012 y 9520/2012 de 4 de diciembre; 9592/2012 de 7 de diciembre; y 9796/2012 de 14 de diciembre. (pág. 987)

234/20/2012-3 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de rectificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de marzo de 2011, en lo relativo a la autorización de la **SOCIEDAD URBANÍSTICA ERETZA S.A.** para la formalización de la operación de crédito con la entidad financiera BBK, para la financiación de la promoción de 161 viviendas de Protección Local en Róntegi, reduciendo el límite en 25 millones de euros. (pág. 988)

DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

235/20/2012-4 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la **“REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LA PAZ, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”**. (pág. 991)

236/20/2012-5 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la **“REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓ-**

VILES CON DESTINO A RESIDENTES JUNTO A LA CALLE CORAZÓN DE MARIA, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE". (pág. 995)

237/20/2012-6 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN EL BARRIO DE LLANO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE". (pág. 997)

238/20/2012-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LANDETA, INCLUIDA LA REPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN ACTUAL EN EL ESPACIO AFECTADO". (pág. 999)

239/20/2012-8 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA DE LA ANTEIGLESIA DE SAN VICENTE DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE". (pág. 1001)

240/20/2012-9 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de **declarar desierto** el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA JUAN DE MENA, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE". (pág. 1003)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

241/20/2012-10 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de subvención concedida a la **ASOCIACIÓN JÓVENES 88**

GAZTEAK, para sufragar los gastos derivados de la organización del campamento de verano para niños en Somalo y Logroño. **(pág. 1006)**

242/20/2012-11 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AINARA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2012. **(pág. 1007)**

243/20/2012-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN A TOPE**, para sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano 2012. **(pág. 1008)**

244/20/2012-13 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, para sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividad para el ejercicio 2011. **(pág. 1009)**

245/20/2012-14 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO**, para sufragar los gastos derivados de las actividades que desarrolla la citada Fundación en el municipio. **(pág. 1010)**

246/20/2012-15 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, para sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el año 2011. **(pág. 1011)**

247/20/2012-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RONTAGUI MENDI ALDE**, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales denominadas "Udazken Jaia". **(pág. 1012)**

248/20/2012-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEAGA-BEITIA-ZUAZO IBARRETA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales desarrolladas durante 2012. **(pág. 1014)**

- 249/20/2012-18** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AINARA**, para sufragar los gastos derivados del desarrollo de colonias y campamentos de verano. **(pág. 1015)**

DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

- 250/20/2012-19** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de prórroga anual de las ayudas a que se refiere la Disposición Adicional Primera y Segunda de las **BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS CONVIVENCIALES EN DIFICULTAD SOCIO ECONÓMICA, FAMILIAR Y/O PSICO-FÍSICA QUE AFECTEN A SU NORMAL DESARROLLO**, para el período enero-diciembre 2012. **(pág. 1016)**

- 251/20/2012-20** Aprobación, **por mayoría simple**, de resolución de discrepancia surgida como consecuencia de reparo emitido por la Fiscalización municipal y abono a **FUTURO PARA BARAKALDO U.T.E.** del importe de las facturas C2/2 y C2/7, en concepto de regularización de los precios del servicio del Centro de Día del Centro de Integración Socio Cultural de Los Hermanos. **(pág. 1018)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 252/20/2012-21** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALO**, con Registro de Entrada nº 25156/2012 de 8 de noviembre, interesando instalación de cámaras de video vigilancia en los túneles de Lutzana, así como en el parking situado al lado del Polideportivo de Lasasarre. **(pág. 1023)**

- 253/20/2012-22** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 26963/2012 de 29 de noviembre, interesando que el Ayuntamiento se sume a la campaña solidaria **“Movilízate por Jon”**. **(pág. 1031)**

- 254/20/2012-23** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO AL-**

DERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 27420/2012 de 5 de diciembre, interesando la cesión por parte de este Ayuntamiento de un lugar para almacenar tapones, dentro de la campaña “**Tapones Solidarios**” puesta en marcha por la **Asociación Garmitxa**, que trata de ayudar a dos familias barakaldesas cuyos hijos padecen de intolerancia alimentaria total. (pág. 1035)

255/20/2012-24 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 28044/2012 de 13 de diciembre, en relación con la seguridad vial en la zona Urban, así como demanda de espacios donde los vecinos puedan reunirse. (pág. 1037)

MOCIONES
TIPO “A”

256/20/2012-25 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 27179/2012 de 3 de diciembre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a que, conjuntamente con Eudel, cree una mesa de diálogo para estudiar un nuevo calendario de devolución de los fondos de Udalkutxa del año 2012. (pág. 1039)

DESPACHO EXTRAORDINARIO

257/20/2012-26 Desestimación, **por mayoría simple**, de la urgencia necesaria para incluir en el Orden del Día y someter a debate y consideración del Pleno la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 28892/2012 de 26 de diciembre, interesando del gobierno español la aplicación de una política penitenciaria que respete los derechos humanos de los presos y personas allegadas. (pág. 1045)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **10083/2012, de 21 de diciembre.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

232/20/2012-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 18/2012, celebrada el día 29 de noviembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

233/20/2012-2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 9296/2012 de 26 de noviembre; 9348/2012 de 28 de noviembre; 9409/2012 y 9410/2012 de 29 de noviembre; 9440/2012 y 9462/2012 de 30 de noviembre; 9519/2012 y 9520/2012 de 4 de diciembre; 9592/2012 de 7 de diciembre; y 9796/2012 de 14 de diciembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter pre-

vio a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: En relación al Decreto de Alcaldía 9462 quiero decir que no parece demasiado adecuado que la cantidad reseñada para seguridad social de funcionarios se destine a determinados gastos de Alcaldía, como es la participación en ferias y la ejecución, programas y difusión de la ciudad. No dudamos que no haya que abonar esas cantidades en función de que se hayan realizado unos servicios, pero entendemos que, con la que está cayendo, habría que establecer algo más de racionalidad en el gasto y en los servicios a prestar.

Aunque no tiene nada que ver con este punto, en tanto en cuanto se hace referencia a determinadas transferencias de crédito que traen causa también del presupuesto municipal en vigor, quiero decir que éste es el último Pleno de este año y que a fecha de hoy no se ha presentado siquiera ningún borrador de presupuestos municipales para el ejercicio 2013. Como todas y todos sabemos, vamos a entrar en 2013 con unos presupuestos prorrogados y yo creo que hay que dar un importante toque de atención al gobierno municipal en tanto en cuanto ha devenido incapaz para poder consensuar unos presupuestos municipales con los grupos de esta Corporación y eso evidentemente entendemos que redundará en un perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo. Esperemos que lo antes posible podamos disponer de un borrador de presupuestos, y, lo que es más importante, que sea un presupuesto que atienda realmente a lo que son las necesidades sociales y los servicios públicos de este municipio para el próximo ejercicio, el cual va a venir bastante conflictivo y bastante duro, sobre todo para muchas familias barakaldesas.

234/20/2012-3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de marzo de 2011, en lo relativo a la autorización de la SOCIEDAD URBANÍSTICA ERETZA S.A. para la formalización de la operación de crédito con la entidad financiera BBK, para la financiación de la promoción de 161 viviendas de Protección Local en Róntegi, reduciendo el límite en 25 millones de euros.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria 6/2011, de 29 de marzo, autorizó a la Sociedad Pública Local ERETZA la formalización de operación de crédito con la BBK para la financiación de la promoción de 161 y 10 viviendas de protección en Rontegi y San Ignacio, respectivamente. El importe total de la operación autorizada era 26,9 millones de euros de los que 25 millones de euros correspondían a la actuación de Rontegi y los restantes 1,9 millones, a la actuación de San Ignacio.

La operación de crédito para la actuación de San Ignacio se ha concertado; la operación de crédito relativa a la actuación de Rontegi ha devenido innecesaria.

Asimismo, en Consejo de Administración celebrado el pasado día 27 de noviembre, por parte de la presidencia se informó al resto de los miembros del Consejo, la comunicación al Ayuntamiento de la decisión tomada en su día, de la no suscripción de ningún crédito al promotor para la financiación de la promoción de Rontegi, por lo que deviene en innecesario el mantenimiento del aval autorizado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, por la parte correspondiente a la financiación de las obras de Rontegi.

Por ello, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2012; y teniendo en cuenta que para la adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo determinado por el artículo 47.1 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria el 29 de marzo de 2011, en el apartado de la autorización de la Sociedad Urbanística Eretza para la formalización de la operación de crédito con la entidad financiera BBK para la financiación de la promoción de 161 viviendas de Protección Local en Rontegi, reduciendo el límite en veinticinco (25) millones de euros.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: El punto que tratamos en este momento viene coleando desde hace unos cuantos años. El acuerdo que hoy pretendemos rectificar viene a demostrar que las reticencias que este grupo municipal viene expresando cada vez que se trata el tema de la financiación de la UE 12 de Rontegi en los diferentes ámbitos en los que ha correspondido se basaban en el principio de prudencia. No era prudente y, según los informes del Interventor municipal, tampoco era legal.

Sabido es por todos ustedes cuál es la opinión de Bildu con respecto a Eretza. También saben cómo está el tema de la venta de viviendas y la situación alrededor de las diferentes promociones protegidas en nuestro municipio.

Hoy rectificamos un acuerdo de Pleno porque hemos encontrado otra vía de financiación; lo malo es que esta vía ha llegado en muy mal momento porque la constructora que se iba a hacer cargo del terreno de Sefanitro se ha echado atrás por falta de cooperativistas. Seguimos pensando que Eretza no tiene razón de ser; si no, párense a analizar los múltiples fracasos acumulados este año. Por no hablar de los informes emitidos desde su Dirección que han dejado en muy mala situación al Ayuntamiento.

Creemos también que el modelo urbanístico basado en la especulación se ha agotado antes de que se nos agote el suelo, incluso antes de que alguien haya terminado de forrarse.

Especulación y ganas de enriquecerse. Personas sin realojar y participantes en sorteos para optar a un derecho básico son factores que aparecen demasiadas veces juntos en un municipio en el que el problema de la vivienda sigue sin ver una solución. La solución es empezar a apostar, pero de verdad, por la vivienda de alquiler social. Ese es el modelo hacia el que hay que tender.

Este asunto, como he señalado al comienzo de mi intervención, viene de tiempos en los que este grupo municipal no formaba parte de esta Corporación, así que no nos vamos a posicionar sobre la rectificación del acuerdo, pero seguiremos cuestionando chiringuitos de dudosa utilidad y que suponen un lastre para nuestro pueblo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: El gobierno municipal ahora propone a la Corporación rectificar, anular el acuerdo adoptado por el Pleno en marzo de 2011, por el que se autorizó la concertación de una operación de crédito por importe de 25 millones de euros para financiar la promoción de 161 viviendas de protección local en el barrio de Rontegi. Dicho de otra manera, ustedes han tardado un año y nueve meses en rectificar y volver sobre sus propios pasos. Entonces, en marzo de 2011, los concejales del Partido Popular de Barakaldo que votamos en contra de esta operación ya argumentamos que el problema era que no se podía hacer algo que la ley no permitía y no permite. Este Pleno no era competente para sectorizar Eretza como sociedad de mercado y, por otra parte, tampoco se podía concertar la operación de crédito teniendo en cuenta la situación de ahorro neto negativo de la propia sociedad, Eretza. Al hilo conductor de nuestra justificación para oponernos a la concertación de la operación de crédito se contrapusieron las excusas habituales incluidos contrainformes

varios. Al final lo que cabe añadir y lamentar es que los paganos de todo esto han sido los 161 ciudadanos de Barakaldo que resultaron adjudicatarios en el sorteo celebrado el 14 de julio, muchos de los cuales además formalizaron el contrato llave en mano, y, por supuesto, las personas y familias que están pendientes de realojo y que residían en las viviendas derribadas del Grupo Mendía. Como no puede ser de otra manera, ratificamos el voto favorable que dimos en la Comisión Informativa de Hacienda porque es coherente con lo que ya dijimos en marzo de 2011.

Llegados a este punto y conocido que se ha aprobado en el Consejo de Eretza una nueva alternativa de financiación para el bloque II de Rontegi, quedando el bloque I pendiente de desarrollo, y que en gran medida esta alternativa descansa sobre la venta de la parcela de terreno de Sefanitro, consideramos oportuno que el grupo municipal socialista explique a esta Corporación, y, por ende, al resto de ciudadanos, si ya se ha pedido formalmente a la empresa adjudicataria el importe aproximado de 2 millones de euros que es el precio por el que se ha vendido esta parcela y desde luego creo que sería interesante conocerlo en el día de hoy porque aclararía si es posible o no esa otra alternativa de financiación.

DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

235/20/2012-4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LA PAZ, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”.- Resultando que por Acuerdo nº 174/15/2012-9 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 15/2012, de fecha 27 de Septiembre de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tenía por objeto la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes en la calle La Paz, incluida la urbanización del espacio resultante.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Boletín

PL 20/2012

Oficial de Bizkaia nº 202 el día 19.10.2012, publicándose con la misma fecha en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo de veintiséis días establecido para la presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 14.11.2012, se constató que no se había presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “**REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LA PAZ, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE**”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: A modo de reflexión, tanto en este punto como en los siguientes que vienen prácticamente a proponer lo mismo que es declarar desiertos determinados procedimientos para la construcción de aparcamientos subterráneos, quiero decir que estos puntos, vista la situación, nos deben llevar a reflexionar sobre las necesidades de aparcamiento de los vecinos y vecinas de Barakaldo, así como el modelo de aparcamiento que se propone en estos puntos y que ha tenido que traerse a este Pleno a efectos de declararlos desiertos. Es una cuestión que nos llevará a reflexionar sobre este modelo de aparcamiento y ver cuáles son las alternativas que tenemos para presentar a los ciudadanos y ciudadanas para dar una solución a las necesidades que tienen en estos momentos.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Esta intervención es única para los seis puntos. En el Pleno de julio pasado Bildu se opuso a la aprobación de las licitaciones que ahora se propone declarar desiertas, con una serie de argumentos que no voy a repetir.

Por lo que se nos ha dicho, las constructoras que podrían estar interesadas no disponen de financiación. El porqué es fácil de adivinar. La especulación no es posible. La banca creadora de la especulación dice que ahora no toca. Consideramos, pero por otros motivos, que la especulación debería estar prohibida por ser responsable de crímenes de lesa humanidad.

Desde Bildu decimos al equipo de gobierno y grupos políticos que le apoyan que deben tomar buena nota de la práctica errónea que supone a futuro financiar cualquier actividad en base a la especulación y, en el caso que nos ocupa, de la financiación municipal. Que están a tiempo de dar marcha atrás en actuaciones de alto riesgo, como Rontegi, y aparcar, nunca mejor dicho, elucubraciones sin base real como el parque empresarial de Burtzeña y las plasmadas en el cuaderno titulado "Participación Ciudadana" dirigido a los vecinos de Lutxana-Burtzeña.

Nos abstendremos en la votación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Haremos igualmente una intervención para los puntos 4 a 9.

Una vez más nos vuelve al Pleno el asunto de la construcción de seis parkings en nuestro municipio. Al igual que hemos venido haciendo en las ocasiones anteriores y como manifestamos una vez más en la Comisión correspondiente la semana pasada, queremos poner de manifiesto la postura favorable del Partido Popular de Barakaldo a este proyecto que consideramos tan estratégico para nuestro pueblo y sus barrios. Creemos firmemente en la necesidad de dotar a Barakaldo de estos equipamientos, observando día a día las dificultades que muchos de nuestros vecinos tienen a la hora de encontrar un estacionamiento, siguiendo además los criterios y parámetros de nuestros técnicos municipales, y aunque tampoco se nos escapan las dificultades que confluyen en la actual coyuntura económica, quisiéramos remarcar, como hicimos en la Comisión, que se sigan buscando diferentes alternativas como parece que se está haciendo para conseguir que este proyecto pueda llevarse a cabo más pronto que tarde.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Evidentemente se dio cumplida cuenta en la Comisión Informativa correspondiente acerca de cuál era la situación respecto a estos seis aparcamientos.

Como bien apuntaba el Portavoz del Partido Popular en esta materia, desde luego esto no va a quedar en el cajón. Tratamos de dar respuesta a una demanda ciudadana que es evidente; también es evidente que los tiempos no acompañan y que la situación económica impide en este caso que las empresas interesadas en explotar este tipo de concesiones encuentren financiación suficiente.

Quiero decir a cualquiera de los grupos que estamos aquí, especialmente a Izquierda Unida, que estamos abiertos a cualquier tipo de aportación porque las necesidades parece que son reales; hay una demanda y un estudio de viabilidad que en su momento impulsó la necesidad de dar respuesta por parte de este equipo de gobierno y de este Ayuntamiento a una demanda que existía y que existe a día de hoy. Desgraciadamente la situación económica lo impide.

Respecto a la intervención de Bildu, agradezco su abstención, pero no viene a ser más que la cantinela habitual.

236/20/2012-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES JUNTO A LA CALLE CORAZÓN DE MARIA, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”.- Resultando que por Acuerdo nº 173/15/2012-8 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 15/2012, de fecha 27 de Septiembre de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tenía por objeto la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes junto a la calle Corazón de María de Barakaldo, incluida la urbanización del espacio resultante.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 203 el día 22.10.2012, publicándose con la misma fecha en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo de veintiséis días establecido para la presenta-

PL 20/2012

ción de proposiciones a las 13:00 horas del día 19.11.2012, se constató que no se había presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la **“REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES JUNTO A LA CALLE CORAZÓN DE MARIA DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”**.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

237/20/2012-6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN EL BARRIO DE LLANO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE".- Resultando que por Acuerdo nº 145/13/2012-13 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo de fecha 26 de Julio de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tenía por objeto la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes en el Barrio de Llano de Barakaldo, incluida la urbanización del espacio resultante.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 170 el día 4.9.2012, publicándose con la misma fecha en el Perfil del

PL 20/2012

Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo de veintiséis días establecido para la presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 1.10.2012, se constató que no se había presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “RE-

DACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN EL BARRIO DE LLANO DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

238/20/2012-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LANDETA, INCLUIDA LA REPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN ACTUAL EN EL ESPACIO AFECTADO”.- Resultando que por Acuerdo nº 147/13/2012-15 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 13/2012, de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tenía por objeto la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes en la calle Landeta en Barakaldo, incluida la reposición de la urbanización actual en el espacio afectado.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la

PL 20/2012

Unión Europea, en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Boletín Oficial del Estado, y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31.08.2012, en el Boletín Oficial de Bizkaia el día 4.09.2012 y en el Boletín Oficial del Estado el día 13.09.2012, publicándose el 30.08.2012 en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo establecido para la presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 15.10.2012, se constata que no se ha presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “**REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHICULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LANDETA, EN BARAKALDO, INCLUIDA LA REPOSICIÓN DE LA URBANIZACION ACTUAL EN EL ESPACIO AFECTADO**”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

239/20/2012-8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la ”REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA DE LA ANTEIGLESIA DE SAN VICENTE DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”.- Resultando que por Acuerdo nº 148/13/2012-16 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 13/2012, de fecha 26 de Julio de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra publica que tenía por objeto la redacción de

PL 20/2012

proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes en la Plaza de la Anteiglesia San Vicente de Barakaldo, incluida la urbanización del espacio resultante.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 170 el día 4.09.2012, publicándose con la misma fecha en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo de veintiséis días establecido para la presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 1.10.2012, se constató que no se había presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter ad-

ministrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “**REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHÍCULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA DE LA ANTEIGLESIA DE SAN VICENTE DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE**”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

240/20/2012-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la ”REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA JUAN DE MENA, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE”.- Resultando que por Acuerdo nº

PL 20/2012

146/13/2012-14 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 13/2012, de fecha 26 de Julio de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tenía por objeto la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles con destino a residentes en la plaza Juan de Mena de Barakaldo, incluida la urbanización del espacio resultante.

Resultando que, mediante el Acuerdo citado en el párrafo anterior, se aprobó el expediente de contratación, se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el anuncio de licitación de este contrato fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 170 el día 4.9.2012, publicándose con la misma fecha en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Resultando que finalizado el plazo de veintiséis días establecido para la presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 1.10.2012, se constató que no se había presentado proposición alguna a la licitación.

Teniendo en cuenta que resultan de aplicación al expediente de contratación tramitado las previsiones legales contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte acuerdo, declarando desierto el procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato, por cuanto no se han presentado proposiciones a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato de referencia.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento licitatorio convocado para la adjudicación del Contrato Administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la “**REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA JUAN DE MENA DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO RESULTANTE**”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente tramitado.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado, para ejecución de lo acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

241/20/2012-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de subvención concedida a la ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK, para sufragar los gastos derivados de la organización del campamento de verano para niños en Somalo y Logroño.- Por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 2 de junio de 2012, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación JÓVENES 88 GAZTEAK, por importe de 2.400,00 €, nº expediente 201200496, marginal 637799-Ordinal 018, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 4 de diciembre de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 28 de junio de 2012, a la Asociación **JÓVENES 88 GAZTEAK**, con C.I.F. nº G48279764, de importe 2.400,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2012 (Campamento de verano para niños en Somalo y Logroño).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación JÓVENES 88 GAZTEAK, en la C/ Larrea, nº 4, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

242/20/2012-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AINARA, para sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2012.- Por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 28 de junio de 2012, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación AINARA, por importe de 13.779,75 €, nº expediente 201200496, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 5 de diciembre de 2012, en el que se acredita la necesidad de reintegro de 538,76 €.

Visto que la Asociación AINARA, ha procedido al reintegro de dicha cuantía, con fecha 5 de diciembre de 2012.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 28 de julio de 2012, a la Asociación **AINARA**, con C.I.F. nº G48505465, de importe 13.779,75 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de varios campamentos de verano 2012.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación AINARA, en la C/ Bizkaia, 36, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al

PL 20/2012

GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

243/20/2012-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN A TOPE, para sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano 2012.- Por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 28 de junio de 2012, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación A TOPE, por importe de 1.189,20 €, nº expediente 201200496, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano 2012.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 7 de diciembre de 2012, en el que se señala la necesidad de incoar expediente de reintegro, por importe de 69,03 €, dado que los gastos debidamente justificados ascienden a 8.335 € (94,20%), de los 8.849,40 € presupuestados inicialmente.

Visto, sin embargo, que la Asociación A TOPE, con fecha 11 de diciembre de 2012, ha procedido al reintegro de los 69,03 € señalados.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 112/9/2012-11, de fecha 28 de junio de 2012, a la Asociación **A TOPE**, con C.I.F. nº G48267173, de importe 1.189,20 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano 2012.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación A TOPE, en la C/ Magallanes, 23, 48903-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

244/20/2012-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, para sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividad para el ejercicio 2011.- Por Decreto de Alcaldía nº 10541/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, por importe de 9.000,00 €, nº expediente 201101095, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2011.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30 de julio de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 00541/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con C.I.F. nº G95455937, de importe 9.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, en la C/ Economía, 36, 48902-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

PL 20/2012

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

245/20/2012-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO, para sufragar los gastos derivados de las actividades que desarrolla la citada Fundación en el municipio.- Por Decreto de Alcaldía nº 10834/2011, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO, por importe de 2.100 €, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 7 de diciembre de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10834/2011, de fecha 26 de diciembre de 2011, a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO**, con C.I.F. nº G95157368, de importe 2.100 €, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO, en el Barrio Campodiego, s/n 48500 – ABANTO-ZIERBENA, haciendo constar que la competencia para la

sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

246/20/2012-15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, para sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el año 2011.- Por Decreto de Alcaldía nº 10348/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, se aprobó una subvención a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, por importe de 35.000,00 €, nº expediente 201100996, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2011.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 10 de diciembre de 2012, en el que se señala que la interesada ha justificado correctamente el 99,11% de la subvención concedida, debiendo reducirse proporcionalmente la subvención en 311,50 €, por lo que procede la incoación de expediente de reintegro, por el importe señalado.

Visto, sin embargo, que la FEDERACION DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, con fecha 12 de diciembre de 2012, ha procedido al reintegro de los 311,50 € señalados.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10348/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, con C.I.F. nº V 48112957, de importe 35.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, en la Avda. La Libertad, 41 – Entreplanta - 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

247/20/2012-16.- Aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RONTEGUI MENDI ALDE, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales denominadas “Udazken Jaia”.- Por Acuerdo de Pleno nº 177/15/2012-12, de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprobó una subvención a la AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE, por importe de 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de un programa de actividades culturales denominado “Udazken Jaia”, celebradas los días 21, 22 y 23 de septiembre del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 11 de diciembre de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la compe-

tencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 177/15/2012-12, de fecha 27 de septiembre de 2012, a la **AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE**, con C.I.F. nº G48408116, de importe 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales denominado “Udazken Jaia”, celebradas los días 21, 22 y 23 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE, en la C/ Bizkaia, 36, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para decir lo siguiente: Puntu honetan eta hurrengoan ere gure aldeko botua emango dugu eta hildo honetan Kultura zinegotziari egin nahi diogun eskakizuna hauxe da: Lehenbailehen Osoko Bilkura honetara Barakaldoko auzoetako jaiak arautzeko araudi berria ekar dezala bere onezpenerako.

En febrero de este año se anunció por parte del Area de Cultura la intención de abrir un proceso participativo con objeto de actualizar la normativa de barrios en vigor. Por ello le pedimos al concejal de Cultura que este proceso se abra cuanto antes y se tengan en cuenta las opiniones y aportaciones de los movimientos sociales y vecinales que participan en la programación de actividades culturales en los diferentes barrios de Barakaldo.

Como ya he dicho al principio de mi intervención, tanto en este punto como en el

PL 20/2012

siguiente vamos a votar a favor.

248/20/2012-17.- Aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales desarrolladas durante 2012.- Por Acuerdo de Pleno nº 176/15/2012-11, de fecha 27 de septiembre de 2012, se aprobó una subvención a la AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA, por importe de 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de un programa de actividades culturales, celebradas entre los días 14 y 16 de septiembre del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 7 de diciembre de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 176/15/2012-11, de fecha 27 de septiembre de 2012, a la **AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA**, con C.I.F. nº G48118079, de importe 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales, celebradas entre los días 14 y 16 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA, en la Avda. Euskadi, 38 – lonja, 48902 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALIS-

TA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

249/20/2012-18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AINARA, para sufragar lo gastos derivados del desarrollo de colonias y campamentos de verano.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2012 3 637799 028” del año 2012, Marginal 637799-Ordinal 028 (Expte. Gasto 201200507) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 9/2012, de fecha 28 de Junio de 2.012, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación, AINARA KULTUR ELKARTEA, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (5.599,00 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 4 de Diciembre de 2.012, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto. Visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de 19 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2012 3 637799 028” del año 2012, Marginal 637799-Ordinal 028 (Expte. Gasto 201200507), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2012 3 637799 028	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2012

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48505465	AINARA KULTUR ELKARTEA	5.599,00	14.009,31	19/11/2012
	TOTAL		14.009,31	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIA-

PL 20/2012

LISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

250/20/2012-19.- Aprobación, si procede, de prórroga anual de las ayudas a que se refiere la Disposición Adicional Primera y Segunda de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS CONVIVENCIALES EN DIFICULTAD SOCIO ECONÓMICA, FAMILIAR Y/O PSICO-FÍSICA QUE AFECTEN A SU NORMAL DESARROLLO, para el período enero-diciembre 2012.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la concesión de "SUBVENCIONES A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS CONVIVENCIALES EN DIFICULTAD SOCIO-ECONÓMICA, FAMILIAR Y/O PSICO-FÍSICA QUE AFECTEN A SU NORMAL DESARROLLO".

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen General de Ayudas y Subvenciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 1/2000, de fecha 27 de enero de 2000, punto 12/1/2000-12, (BOB nº 86 de 8 de Mayo de 2000), "Las ayudas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa mantendrán su vigencia, en los términos en que fueron aprobadas y en tanto perdure el plazo y condiciones en que fueron aprobadas", y de acuerdo con la Disposición adicional segunda, "En particular, las ayudas a que se refiere la disposición transitoria primera de las Bases reguladoras de las subvenciones a personas, familias y grupos convivenciales en dificultad socio-económica, familiar y/o física que afecten a su normal desarrollo, aprobadas por el Pleno municipal de 30 de Septiembre de 1993, seguirán abonándose a los actuales perceptores de las mismas en tanto no varíen las circunstancias que motivaron su otorgamiento y hasta el límite máximo del fallecimiento del destinatario".

Resultando que el Pleno en sesión ordinaria nº 1/2000 de fecha 27.01.2000, punto 12/1/2000-12, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen General de Ayudas y Subvenciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo y las Bases Reguladoras de las diferentes ayudas, procede la prórroga de la ayuda para una nueva anualidad de los usuarios que se relacionan en este acuerdo, al quedar

constatado, mediante informe de Jefatura de los Servicios Sociales de Base e Intervención Comunitaria, que se mantienen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Sin perjuicio de la posible modificación de este Acuerdo si durante el mencionado ejercicio varían las circunstancias que motivan el otorgamiento en alguno o varios usuarios.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para aprobación de la concesión de "SUBVENCIONES A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS CONVIVENCIALES EN DIFICULTAD SOCIO-ECONÓMICA, FAMILIAR Y/O PSICO-FÍSICA QUE AFECTEN A SU NORMAL DESARROLLO", y entre ellos la fiscalización previa.

Considerando los informes de la Jefatura de los Servicios Sociales de Base e Intervención Comunitaria, obrantes en el expediente, la Concejala Delegada del Área de Acción Social propone, al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo.

En virtud de las competencias que el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Cooperación, Prevención de Drogodependencias y Tercera Edad, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual de las Ayudas a que se refiere la disposición adicional primera y segunda de las Bases reguladoras de "**SUBVENCIONES A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS CONVIVENCIALES EN DIFICULTAD SOCIO-ECONÓMICA, FAMILIAR Y/O PSICO-FÍSICA QUE AFECTEN A SU NORMAL DESARROLLO**" para el período ENERO a DICIEMBRE de 2012, por un importe de MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.514,52 €), sin perjuicio de la posible modificación del acuerdo si durante el ejercicio varían las circunstancias que motivaron el otorgamiento en alguno o varios usuarios.

Nº DE EXPEDIENTE DE GASTO: 201200716

SEGUNDO.- Aprobar el abono correspondiente a los meses de enero a diciembre más 2 pagas extras, a los beneficiarios relacionados a continuación, por un importe total de MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.514,52 €) (757,26 € a cada uno).

U.T.S. BEURKO-3

- JULIA COLODRON RUIZ.....54,09 €/mes (Total: 757,26 €)

PL 20/2012

C/ VELAZQUEZ 2-7º B

DNI: 12.284.566-J

U.T.S. CRUCES-1

- CONCEPCIÓN GABARRI JIMÉNEZ..... 54,09 €/mes (Total: 757,26 €)

C/ ZUBILETA, 28-2º DRCH

DNI: 22.746.846-F

TERCERO- Notifíquese este acuerdo parcialmente, en la parte que individualmente les afecta, a todos y cada uno de los beneficiarios con indicación que los recursos que la ley establece, y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Área de Acción Social una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Aprovechamos este punto para recordar al Area de Acción Social la importancia de someter a este Pleno cuanto antes la propuesta de una nueva reglamentación del servicio de ayuda a domicilio porque, puesto que nuestras mociones no llegan al Pleno, consideramos que en algún momento es oportuno citarlo en esta sesión.

251/20/2012-20.- Aprobación, si procede, de resolución de discrepancia surgida como consecuencia de reparo emitido por la Fiscalización municipal y abono a FUTURO PARA BARAKALDO U.T.E. del importe de las facturas C2/2 y C2/7, en concepto de regularización de los precios del servicio del Centro de Día del Centro de Integración Socio Cultural de Los Hermanos.- Visto el reparo emitido en fecha 20 de Junio de 2012 (informe de reparos 13/2-2012/6) por el Departamento de Fiscalización a la propuesta de aprobación y abono de las facturas de referencia.

Visto el informe de la Jefatura de Sección Jurídico-Administrativa del Area de Acción Social que consta en el expediente

Resultando que el citado informe de reparos indica que corresponderá al PLENO de la Corporación la resolución de la discrepancia, según se dispone en el artículo 70.5 de la Norma Foral 10/2003.

Considerando que se ha estimado oportuno que prosiga la tramitación del expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Normativa de Control Interno para la resolución de la discrepancia surgida como consecuencia del reparo emitido.

Vistas las siguientes facturas presentadas por la empresa FUTURO PARA BARAKALDO U.T.E., en concepto de Regularización de los precios del Servicio del Centro de Día, según Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia 156/2011, de fecha 23 de agosto de 2011:

Factura	Fecha Factura	Nº Registro	Base Imponible €	I.V.A. 4% €	Total €	Concepto
C2/2	20/02/2012	2012/1534	2.960,96	118,44	3.079,40	Regularización precios CENTRO DE DÍA del 10 al 25 de marzo de 2011
C2/7	31/05/2012	2012/1732	8.455,52	338,22	8.793,74	Regularización precios CENTRO DE DÍA del 26 de marzo al 18 de mayo de 2011
TOTAL			11.416,48	456,66	11.873,14	

Resultando que mediante el Decreto de Alcaldía nº 1069 de 7 de febrero de 2007, se aprobó la adjudicación a Futuro para Barakaldo, UTE, del contrato de gestión y explotación del Centro de Integración Socio Cultural de los Hermanos y del Centro de Día de la Paz, de Barakaldo, expediente nº SS100613.001, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía nº 01938 de fecha 9 de marzo de 2009, hasta el 9 de marzo de 2010 y prorrogado nuevamente mediante Decreto de Alcaldía nº 02177 de fecha 09 de marzo de 2010 hasta el 9 de marzo de 2011.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 2488, de 17 de marzo de 2011, se adjudicó el contrato de organización y gestión del Centro de Integración Socio Cultural de los Hermanos de Barakaldo, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Futuro para Barakaldo, UTE, expediente nº AS201115.002, habiéndose formalizado dicho contrato el día 25 de marzo, por lo que el inicio de la prestación del servicio al "amparo" del contrato negociado, conforme a lo establecido en los Pliegos, se produjo el día 26 de marzo de 2011, habiendo continuado la empresa realizando la prestación del servicio entre el 10 de marzo y el 25 de marzo de 2011.

Resultando que dicho contrato negociado tenía una duración de un mes prorrogable por otro mes más, por lo que, y al no haberse aprobado prórroga alguna, el contrato finalizó

PL 20/2012

el 26 de abril de 2011, y ello como un contrato transitorio mientras se produjera la adjudicación del contrato de prestación de servicios en el Centro de Integración Socio-cultural de Los Hermanos mediante un procedimiento de adjudicación abierto, cambiando la modalidad contractual y habiéndose aprobado el expediente de contratación de este procedimiento abierto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1909/2011, de fecha 28 de febrero de 2011.

Resultando que Futuro para Barakaldo, UTE, por los motivos que obran en el expediente, se mantuvo gestionando el Centro hasta el día 18 de mayo de 2011, pasando a partir del 19 de mayo de 2011 a gestionarse por un nuevo contratista y una nueva modalidad contractual.

Resultando que, conforme a la Cláusula 7 de los Pliegos Técnicos del contrato tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, de organización y gestión del Centro de Integración Socio Cultural de los Hermanos de Barakaldo, expediente nº AS201115.002, de conformidad con la cláusula 32 de los Pliegos Administrativos, el Ayuntamiento de Barakaldo abonará al gestor mensualmente – además de la Aportación Municipal- el precio correspondiente a las plazas/día efectivamente ocupadas, conforme a los precios públicos aprobados en las Ordenanzas Reguladoras correspondientes.

Resultando que el art. 5 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades desarrolladas en los Centros de Día Municipales de Barakaldo establece que el precio público a regir será el que en su momento establezca la Diputación Foral de Bizkaia para el coste del servicio, indicando a título orientativo el último importe fijado por la DFB.

Considerando que mediante Decreto Foral 156/2011, de 23 de agosto, se modifica el Decreto Foral 145/2001, regulador del los Centros de Día, en el sentido de incrementar el coste teórico máximo para el año 2011, de conformidad con el siguiente esquema:

	Precio anterior €	Precio nuevo 2011 €	Diferencia €
Personas con demencia	53,18	56,05	2,87
Personas con discapacidad física	49,19	51,84	2,65

Resultando que a la empresa Futuro para Barakaldo, UTE, ya se le habían aprobado las siguientes facturas en concepto de Prestación del Servicio de Centro de Día conforme al anterior precio público y por los periodos indicados:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Factura	Fecha Factura	Importe Total	Periodo	Decreto Aprobación
---------------	-------	---------------	---------------	---------------	---------	--------------------

F/2011/1569	19/04/2011	C1/120	25/03/2011	36.513,27	DEL 10 AL 25 DE MARZO	Decreto 5557 de 16/06/2011
F/2011/1570	19/04/2011	C1/122	31/03/2011	12.188,32	DEL 26 AL 31 DE MARZO	Decreto 5559 de 16/06/2011
F/2011/2433	14/06/2011	C1/169	10/06/2011	53.193,36	ABRIL 2011	Decreto 5945 de 30/06/2011
F/2011/2313	09/06/2011	C1/167	31/05/2011	38.888,38	DEL 1 AL 18 DE MAYO 2011	Decreto 6015 de 05/07/2011

Visto el informe de la jefatura de Sección Jurídico administrativa del Area de Acción Social conforme al cual, procede regularizar las facturas de conformidad con el nuevo precio público establecido por el Decreto Foral 156/2011, de 23 de agosto.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Normativa de Control Interno para la resolución de la discrepancia surgida como consecuencia del reparo emitido, y cumplidos los requisitos previos exigidos; habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Cooperación, Prevención de Drogodependencias y Tercera Edad, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PREVIO.- Resolver la discrepancia surgida en el sentido de continuar con la tramitación del expediente, atendiendo al enriquecimiento injustificado para la administración en el caso de no procederse al abono que se pretende.

PRIMERO.- Aprobar el abono de las siguientes facturas:

Factura	Fecha Factura	Nº Registro	Base Imponible €	I.V.A. 4% €	Total €	Concepto
C2/2	20/02/2012	2012/1534	2.960,96	118,44	3.079,40	Regularización precios CENTRO DE DÍA del 10 al 25 de marzo de 2011
C2/7	31/05/2012	2012/1732	8.455,52	338,22	8.793,74	Regularización precios CENTRO DE DÍA del 26 de marzo al 18 de mayo de 2011
TOTAL			11.416,48	456,66	11.873,14	

SEGUNDO.- Abonar a la empresa adjudicataria **FUTURO PARA BARAKALDO U.T.E.**, (C.I.F. U84997931), el importe correspondiente a las facturas arriba referenciadas.

El abono se hará mediante endoso a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid, actualmente BANKIA), con NIF G-28029007, y domicilio en Plaza Celenque, 2, Madrid, 28013 y nº de cuenta 2038 0613 12 0000000161.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a FUTURO PARA BARAKALDO U.T.E. (C/ Aragón nº 2-2º Dpto. 48015-BILBAO) a la Intervención Municipal, a la Tesorería y al Departamento de Contratación, con devolución del expediente al Área de Acción Social.

El resultado de la votación es el siguiente: **OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIEZ ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1), así como de los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, Dña. Amaya Fernández Angulo, Dña. Zoe Iratxe Nubla Durango, D. Víctor Rodríguez García, D. José Manuel de Orbe Santorcuato, y D. Manuel José Arriba Casas, ausentes del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para anunciar su abstención.

A continuación la **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, concejala integrante del grupo municipal BILDU, puso de manifiesto lo siguiente: Tenemos dos facturas por un importe total de 11.873,14 euros para abonar a la empresa Futuro para Barakaldo, empresa que ha estado gestionando el Centro de Día de Los Hermanos, del 10 de marzo al 18 de mayo de 2011, con una contratación verbal, contraria a la normativa, que prohíbe expresamente esta forma de contratación, por lo que nos encontramos una vez más con un informe de reparo del Interventor municipal, hechos muy graves que pueden poner a nuestro Ayuntamiento en una situación muy comprometida a nivel judicial. Esta situación puede deberse a dos cosas, a falta de previsión o interés de beneficiar a alguien, por lo que pedimos al Area y a los responsables que no se vuelvan a repetir estos hechos, por lo que vamos a abstenernos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ**, concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se nos presentan para su aprobación dos facturas emitidas en un período en el cual no existe ningún expediente de contratación que justifique su emisión. Es decir, nos encontramos nuevamente con una contratación verbal totalmente prohibida en la norma de aplicación al asunto. No es la primera vez que se traen al Pleno aprobaciones de facturas que no están sujetas ni a la Ley de Contratación

Administrativa, ni a la Norma Foral Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en cada una de esas ocasiones hemos votado en contra. No aprobaremos facturas que no estén avaladas por un proceso de contratación que respete la Ley de Contratos.

Ya sabemos que el servicio se ha prestado y que se va a explicar que es necesario aplicar el principio del enriquecimiento injusto. Sin embargo la cuestión de la que partimos es que la prestación se ha realizado sin ningún tipo de contrato.

En este Ayuntamiento se utiliza la excusa del principio del enriquecimiento injusto para saltarse la ley y adjudicar los contratos como le da la gana al equipo de gobierno. EAJ-PNV no avalará con sus votos esa forma de actuar.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

252/20/2012-21.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALO, con Registro de Entrada nº 25156/2012 de 8 de noviembre, interesando instalación de cámaras de video vigilancia en los túneles de Lutxana, así como en el parking situado al lado del Polideportivo de Lasesarre.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Hace dos años el gobierno municipal anunció la colocación de cámaras de videovigilancia en varios emplazamientos del municipio, entre ellos, en los túneles de Lutxana. Asimismo, comunicó a la opinión pública que se estaba tramitando en la Comisión de Videovigilancia y Libertades del Gobierno Vasco la autorización para la instalación de, al menos, ocho equipos de grabación en un tramo de aproximadamente cien metros. Sin embargo, a día de hoy no están instalados.

Recientemente, una mujer de Barakaldo ha sido víctima de una violación en los túneles de Lutxana. Afortunadamente y, gracias a la labor de la Ertzaintza, el presunto agresor sexual ya ha ingresado en prisión.

Por otra parte, durante la madrugada del pasado 4 de noviembre, se produjo una reyerta en el parking que hay al lado del Polideportivo de Lasesarre. Además, éste no es el único incidente que se ha producido en este emplazamiento en los últimos años, y así lo

han trasladado al Ayuntamiento los propios vecinos de la zona y usuarios de este parking.

Sin embargo, para tratar de evitar que hechos así se puedan repetir, resulta necesario incidir en acciones de carácter preventivo, como son la implantación de cámaras de videovigilancia, el incremento de patrullas a pie de la Policía Municipal, especialmente en los puntos negros, etc....

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo acuerda instar al Alcalde-Presidente a que en los presupuestos municipales del ejercicio 2013 habilite una partida con la suficiente consignación económica para que se proceda a la instalación de cámaras de videovigilancia en los túneles de Lutxana, así como en el parking situado al lado del Polideportivo de Lasesarre.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Esta es la siguiente oportunidad de intervenir que tengo tras el debate producido en el punto de la operación de crédito de Eretza y nos hemos quedado muy preocupados, Sr. Rodríguez y resto de miembros del equipo de gobierno, por la falta de respuesta a la pregunta clarísima que les hemos formulado y que es clave para saber si el bloque II de Rontegi se va a poder financiar o no. Pero es que además ha habido otro grupo municipal que ha ido más allá y ha hablado incluso de quiebra de una cooperativa, con lo cual me gustaría que pudiéramos salir de este Pleno con una aclaración, con una intervención por parte del gobierno municipal, con una intervención por parte del Presidente de Eretza que confirme que esta operación de

El **Sr. ALCALDE** interrumpió la intervención de la Sra. Fernández Angulo para recordarle el punto que se estaba tratando.

La concejala aludida continuó diciendo: Lo sé muy bien, pero me parece importante que los ciudadanos que están en este Pleno y los concejales podamos salir con una respuesta clara de cómo está esa operación que interesa a decenas de adjudicatarios de este municipio.

Entrando en el debate del punto, hemos tenido oportunidad de hablar de la última agresión sexual ocurrida en los túneles de Lutxana en al menos dos ocasiones, en la Comisión Informativa de Alcaldía y en el Pleno Ordinario del pasado mes de movimiento con motivo de un ruego presentado por Ezker Anitza, pero la moción que nosotros presentábamos pretendía que el debate se cerrara con una propuesta de actuación porque entendemos que los vecinos esperan de los que estamos aquí sentados, además de debate,

también propuestas de solución. Nuevamente esta moción ha sido convertida en ruego, cercenando, segando la posibilidad de que esta Corporación decida o pueda posicionarse sobre una solución.

Por lo que se ve, un problema de Barakaldo que solo podrá ser debatido y decidido en su caso en las Juntas Generales de Bizkaia y no en el Pleno del Ayuntamiento.

Simplemente queremos reiterar el contenido del proyecto de acuerdo de la moción que, como digo, esta cuestión fue debatida en el Pleno pasado, y lamentamos que nuevamente se cumpla aquello de “siempre que ocurre igual sucede lo mismo” y es que resulta del todo imposible poder someter a votación por parte de los grupos municipales de la oposición cualquier propuesta que tenga que ver con la actuación de este Ayuntamiento y simplemente nos tenemos que dedicar a poder votar sobre propuestas de actuación instando a otras administraciones supramunicipales.

Lo cierto es que éste es un asunto que interesa y preocupa especialmente a los vecinos de Lutxana y Cruces, a aquellos que todos los días o de forma habitual frecuentan y tienen como modo de paso hacia el centro de Barakaldo y viceversa los túneles de Lutxana y no nos parece de recibo, Sr. Rodríguez, que usted cercene en este Pleno sistemáticamente, una y otra vez, las propuestas que desde los grupos municipales de la oposición traemos para que pueda tomarse una decisión al respecto. Solo nos queda esperar, Sr. Rodríguez, que esto al menos tenga una propuesta de solución desde las Juntas Generales de Bizkaia que será donde se sustancie próximamente el debate sobre esta cuestión.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para señalar lo siguiente: Como ya ha recordado la Portavoz del Partido Popular, en el Pleno del mes pasado y a raíz de un ruego que presenté en nombre de mi grupo ya se mostró la preocupación, tanto nuestra en función del ruego, como por parte de los distintos Portavoces que intervinieron en cuanto a lamentar y denunciar la agresión sexual que sufrió una vecina de Barakaldo e intentar poner todas las medidas preventivas para evitar que se produzcan situaciones similares. Hubo también un debate sobre cuáles eran las mejores medidas. Se habló incluso de los estudios que se habían venido realizando y de los informes, tanto por parte de técnicos municipales, como por parte de Argitan como asociación de mujeres del municipio y también hubo un debate sobre el tema de la instalación de las cámaras de video, sobre todo en determinadas zonas y yo manifesté mis reticencias no por el hecho de la instalación de cámaras, sino por el hecho de que colocarlas en determinados puntos siguiendo actuaciones vandálicas que se suelen suceder en nuestro municipio corríamos el riesgo de que estas cámaras de video durasen menos que un telediario. No obstante, yo creo que la preocupación la tenemos todos y todas. Habrá que ver cuáles son las medidas más oportunas

e intentar ir abordándolas ya. Se ha comentado en múltiples ocasiones en relación al tema de los pasos subterráneos que una propuesta sería eliminar aquellos que sean susceptibles de eliminación y, por tanto, ir reduciendo esos riesgos. En todo caso, yo creo que es un debate abierto y está en el ánimo y en la voluntad, entiendo, de todos y todas poner todas las medidas que estén en nuestras manos para sobre todo preservar en primer lugar el motivo que nos ha llevado a mí a presentar un ruego y al Partido Popular a presentar esta moción y en ese sentido yo creo que es algo que tenemos que abordar cuanto antes y dar una solución.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El debate que surge en torno a la instalación de cámaras de videovigilancia nos ha llevado a plantearnos si debe primar el derecho a la intimidad con la protección que aparentemente supone; en la propuesta que presenta el Partido Popular se habla del carácter preventivo que tendrían las videocámaras. A nuestro juicio es mayor el perjuicio que el beneficio y no supondría en absoluto prevención de nada. Las medidas preventivas que habría que estudiar para permitir que cualquier persona, pero sobre todo las mujeres, puedan transitar por donde quieran y a la hora que quieran tienen que ver más con lo educativo que con la videovigilancia. Está más relacionado con un cambio social que cada vez es más necesario. Tenemos que romper con el patriarcalismo porque bajo sus dictados se interiorizan actitudes denigrantes para la mujer porque mientras sigamos pensando que la mujer está a disposición del hombre no habrá cámara que evite que el lamentable suceso de los túneles de Lutzana se siga produciendo. No nos parece que el ruego que hoy presenta el Partido Popular solucione un problema que afecta principalmente a las mujeres. La solución pasaría por eliminar todos los pasos subterráneos del municipio. Y no debemos olvidar que la calle, la fiesta y la noche también son de ellas.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Lamentamos que el Alcalde no haya permitido que esta iniciativa de un grupo municipal sea tratada tal y como se presentó, como moción, y que haya sido convertida en ruego, impidiendo su debate y votación con carácter democrático. Parece que la única forma de que las mociones sean tratadas como tales en este Pleno es que sean presentadas por el Partido Socialista de Barakaldo.

Coincidimos con los proponentes en la necesidad de mejorar la seguridad en nuestras calles profundizando en la labor preventiva que haga desaparecer todos los puntos negros para la seguridad de las mujeres que existen en nuestra ciudad.

Tal y como manifestamos en el Pleno del mes pasado, consideramos necesario poner en marcha una mesa de trabajo que nos permita analizar ese listado de puntos negros ampliando aquel estudio realizado por la Asociación Argitan en el año 2009 que recogía a modo de ejemplo 10 puntos inseguros para las mujeres. Es necesario que junto con los técnicos municipales se revise y amplíe ese mapa de puntos negros a toda nuestra ciudad, estableciendo las medidas que sean necesarias para resolver el problema. Nuestras vecinas y vecinos nos están pidiendo a los representantes municipales que actuemos con responsabilidad y sinceridad, sin promesas de medidas que se anuncian pero nunca llegan a materializarse, y consideramos que deben ser los propios técnicos municipales, en colaboración con las y los vecinos, así como con las asociaciones del municipio, los que determinen cuáles son las medidas más adecuadas a cada situación, ya sean cámaras de videovigilancia o cualesquiera otras.

Por su parte, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, hizo su exposición en los siguientes términos: Voy a empezar contestando a la Portavoz del Partido Popular. Empieza diciendo que no ha tenido ocasión de hablar antes, cuando resulta que hay 18 puntos después del de Eretza y lo incluye en este ruego que es de Seguridad Ciudadana. Por cierto, para lo que tenga que hacer hay un Consejo de Dirección en el que usted está representada y puede plantear todas las dudas y propuestas que considere oportunas.

Refiriéndome al ruego, se habla de que el Alcalde cercena la posibilidad de votación de esta propuesta. Estamos debatiendo este ruego del que ya se habló en el Pleno anterior a iniciativa de Ezker Anitza y la consideración de que esto es un ruego o una moción se determina mediante un informe técnico. Ustedes cuando quieren dan valor a los informes y cuando quieren no se lo dan. Es un ruego y así se considera. No obstante, en cuanto a lo de cercenar el debate y la posibilidad de enmiendas, ustedes saben que tienen amplia experiencia; se lo dije el otro día y se lo repito, en el uso y manejo del Decreto-ley que todos los viernes aprueban en el Consejo de Ministros. Nunca un instrumento como ése ha sido tan utilizado y tan abusivamente como lo están haciendo ustedes.

Con respecto al ruego y a la posibilidad de calificarlo, mire, los presupuestos se modifican, tanto partidas de ingresos como partidas de gastos, a través de una enmienda, no a través de un ruego, ni a través de una moción. El instrumento para modificar un presupuesto es una enmienda. Además, nos podemos pasar todo el año haciendo propuestas, instando, presentando ruegos, y luego resulta que al proyecto final decimos no, no votamos los presupuestos porque no recuerdo que ustedes hayan votado ningún presupuesto desde hace muchos años.

Con respecto al tema que nos ocupa y nos preocupa yo creo que indudablemente

hubo una Comisión Informativa en la que se habló y se debatió largo y tendido; también tuvimos reuniones con las asociaciones de mujeres, y en ese sentido yo creo que todas, tanto las asociaciones como todas las mujeres en general, lo que nos gusta es pasear por la superficie para ver y ser vistos. Es verdad que hay ocasiones en las que la orografía, el terreno no lo permite y se tienen que construir túneles, no hablo concretamente de éstos, pero puede haber otros que no generen o entrañen inseguridad, pero en ese sentido se toman todas las medidas desde el Área de Seguridad Ciudadana para evitar y reducir esos niveles de inseguridad. Pero insistiendo siempre que en el caso de los túneles, en concreto los de Lutzana, yo creo que lo deseable sería siempre pasar por la superficie.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Con relación a la intervención que ha hecho la Portavoz del grupo socialista, por empezar por el comienzo de su intervención, ha intentando poner en solfa el hecho de que intervenga en este punto con relación a Eretza. Mire, Sra. Santamaría, en el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo los asuntos de Pleno nos los repartimos entre los compañeros, para eso somos un grupo de cinco concejales, y en esta ocasión otros compañeros de mi grupo han llevado otros asuntos que han precedido al que estamos tratando en este momento y por eso me ha parecido oportuno no hacer uso de mi turno de intervención en esos asuntos y esperar al que me tocaba a mí que era éste. En todo caso, me parece que esto es quedarse con la anécdota y no con lo importante. ¿A usted no le parece importante que decenas de ciudadanos de Barakaldo hayan resultado adjudicatarios en un sorteo con una vía de financiación que no se va a poder realizar y con otra que ha sido aprobada en el Consejo de Eretza y ustedes salgan hoy de este Pleno sin darles una respuesta? ¿De verdad que a usted eso le parece serio y responsable y quedarse en la anécdota de que intervengo en el punto 21 y no en el 12?

Dice usted también que los presupuestos se modifican vía enmienda. Qué más quisiéramos algunos si usted, que además es la Concejala Delegada del Área de Hacienda, hubiera tenido a bien en el último trimestre de este año haber presentado, junto con el Sr. Rodríguez que es el Alcalde, el anteproyecto de presupuestos al resto de grupos municipales y al resto de portavoces municipales para que vía enmienda hubiésemos podido materializar esta propuesta, pero como eso no ha sido así y ustedes ayer mismo anunciaron que tenían ya preparado el Decreto de prórroga presupuestaria, la vía que el Reglamento Orgánico Municipal, en definitiva, que el sistema democrático proporciona a los grupos que estamos en la oposición, es poder presentar iniciativas dentro del apartado de control de los órganos de gobierno. Pero es verdad que, aun pudiendo presentar iniciativas, las mismas son modificadas en la forma en que se tratan en este Pleno y resulta del todo imposible poder votar mociones de contenido municipal. ¿Por qué ocurre eso? Porque el Sr. Alcalde las recalifica y cuando pone moción las recalifica a ruegos y como tales con tratados en el Pleno. Por eso ahora podemos debatir y no podemos votar. Ha habido ejemplos por-

que el informe técnico en este caso no está contemplado como algo obligatorio dentro del Reglamento, en el que el informe del técnico decía que fuera tratado como ruego y excepcionalmente, debe ser esa excepción que confirma la regla, fue tratado como moción. Le recuerdo el asunto del centro cultural de la calle Karrantzairu que fue presentado como moción. El técnico de Cultura dijo que podía ser un ruego y finalmente fue tratado como moción en este Pleno, luego en última instancia quien califica las iniciativas que presentamos los grupos municipales de la oposición es el Alcalde. Pero es que le voy a recordar otra más, Sra. Santamaría. En una ocasión en este Pleno instar a la Diputación Foral de Bizkaia era moción, instar al Gobierno Vasco, claro que entonces el Lehendakari era el Sr. López, fue ruego. Luego no pretendan darle la vuelta a lo que es obvio. Todos los que estamos aquí lo sabemos y también quienes nos ven en este Pleno y que es ustedes recalifican las mociones que presentamos los grupos municipales para que no se puedan someter a votación porque ustedes tienen la impresión de que pueden perder votaciones en este Pleno vía propuestas de la oposición. Y a mí me parece que en un tema que importa tanto a muchas personas de este municipio y especialmente a las mujeres, como son medidas preventivas en los túneles de Lutxana, es una lástima que podamos debatir aquí horas y horas sobre el asunto, pero que finalmente no podamos cerrar una propuesta de actuación y que tengamos que esperar los concejales de Barakaldo a poder cerrar una propuesta de actuación a un debate que se va a producir en las Juntas Generales de Bizkaia. Por tanto, eso que a los concejales del Partido Popular de Barakaldo nos parece injusto se lo ponemos de manifiesto hoy en este Pleno, pero, Sra. Santamaría, yo le tomo la palabra; espero que usted presente ese anteproyecto de presupuestos a la mayor brevedad posible porque le aseguro que vía enmienda, en caso de que no se llegue a un acuerdo en las Juntas Generales de Bizkaka, habrá una propuesta del Partido Popular de Barakaldo para colocar cámaras de videovigilancia en los túneles de Lutxana que, por cierto, no es una propuesta original del Partido Popular, sino que fue un compromiso preelectoral del Partido Socialista con los vecinos de Barakaldo, año y medio antes de que esta propuesta del Partido Popular fuera registrada, seis meses antes de las elecciones municipales, pero claro, supongo que se enmarcaría dentro de las muchas promesas que ustedes realizaron en la campaña electoral, meses antes de las elecciones, y que después, una vez celebradas, están en ese cajón de Alcaldía donde también hay muchos ruegos y mociones del resto de grupos municipales de la oposición. De todas maneras, insisto Sr. Santamaría, en una propuesta constructiva para dar solución al problema de los túneles de Lutxana podrá encontrarnos a los concejales del Partido Popular.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, por su parte, expuso lo siguiente: Con respecto a la presentación del anteproyecto de presupuestos, efectivamente, nosotros lo estamos elaborando, pero créame que si tardamos es por la seria dificultad que tenemos para incluir dentro de los gastos los escasos ingresos, y cada vez más menguantes, que tiene este Ayuntamiento, probablemente como el resto de Ayuntamientos, pero estamos en Ba-

rakaldo y vamos a hablar de nuestro municipio. Esa es la dificultad, pero no para nosotros, el 90% de los municipios están con presupuesto prorrogado. Vitoria, por ejemplo, donde ustedes gobiernan, no sé qué han hecho los tres últimos meses. ¿Han estado mirando, han estado haciendo otras cosas y no se han dedicado a elaborar el anteproyecto de presupuestos?

De recalificar ustedes saben bastante. Miren la costa levantina y fíjense lo que han recalificado ahí.

Y que ustedes hablen de programa electoral, de promesas electorales, ¿dónde estaba en su programa electoral que el Partido Popular iba a subir los impuestos? El impuesto de bienes inmuebles, el impuesto sobre el valor añadido, el IVA, el IRPF, las tasas universitarias, las tasas judiciales. ¿Dónde estaba en el programa del Partido Popular la reforma laboral? Esa reforma que nunca abaratarían el despido y ahora lo están regalando. Tantas y tantas cosas como que no congelarían las pensiones ...

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Iniciando también por donde iniciaba la Sra. Santamaría cuando decía que, estando en Barakaldo, íbamos a hablar de Barakaldo. A ver si de una vez, Sra. Santamaría, los socialistas hacen lo que dicen.

Yo no voy a hablar ni de la costa levantina ni de cuestiones por el estilo porque, puestos a hablar de recalificaciones, me quedo con el Colegio de las Hijas de la Cruz, el Colegio Landaburu que es un ejemplo de recalificación en Barakaldo y donde había un colegio ahora hay casas.

Pero como estamos hablando de los túneles de Lutzana y ha hablado usted del presupuesto y de que vía enmienda, insisto, tendrá cumplida respuesta del Partido Popular para hacer realidad una medida preventiva para evitar agresiones sexuales en los túneles de Lutzana le quiero decir que la última vez que usted y yo hablamos de presupuestos en este Pleno me dijo que no le metiera tanta prisa porque se acababa de aprobar la subida de impuestos, que entrará en vigor el próximo día 1 de enero, y todavía no tenían el cálculo de cuántos ingresos iban a tener. Esa era la excusa que me dio la última vez que hablamos de presupuestos. Pero cuando tenga usted el presupuesto prorrogado el día 1 de enero esos ingresos, vía fondos Udalkutxa, vía ingresos corrientes del Ayuntamiento, no van a modificarse porque usted tenga el presupuesto prorrogado, da igual que tenga un nuevo presupuesto o un presupuesto prorrogado; los ingresos van a ser los mismos y, por tanto, el ajuste que tenga que hacer en el gasto lo tendrá que hacer de igual manera, tanto si lo tiene prorrogado como si aprueba uno. Lo que ocurre es que suele ser bueno tener el presupuesto en vigor el día 1 de enero, ajustado a la realidad de ingresos y gastos que este

Ayuntamiento se puede permitir. Y el caso de Alava es sensiblemente distinto al caso de Barakaldo porque en el caso de Alava la retirada del presupuesto y la no aprobación se ha producido por la irresponsabilidad de su grupo que, en lugar de arrimar el hombro, ha presentado una enmienda a la totalidad para evitar que esos presupuestos salgan adelante. Eso es lo que ha ocurrido en Alava, diferente a lo que han hecho ustedes en Guipúzcoa, en Alava han tumbado el presupuesto del Partido Popular. Allá cada uno con su responsabilidad. Se lo he dicho en varias ocasiones, si usted quiere sacar un presupuesto municipal en Barakaldo adelante, puede contar con el Partido Popular, pero sabe que hay una condición y es que cumpla la ley y presente también un plan de saneamiento financiero, algo que ustedes no quieren hacer y ése es uno de los problemas económicos y financieros que tiene este Ayuntamiento. De manera que vamos a poner las cosas en su sitio y no decir medias verdades que suelen ser las peores mentiras.

253/20/2012-22.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 26963/2012 de 29 de noviembre, interesando que el Ayuntamiento se sume a la campaña solidaria “Movilízate por Jon”.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Partido Nacionalista Vasco ha decidido sumarse a la campaña solidaria “Movilízate por Jon”, puesta en marcha por la Asociación de Patologías Mitocondriales y que trata de mejorar la calidad de vida de los afectados por este tipo de enfermedades.

Tuvimos conocimiento de esta iniciativa a través de Natividad García, ama de Jon, uno de los niños afectados por esta dolencia y que reside en Barakaldo. La campaña solidaria consiste en la recogida de teléfonos móviles usados para posteriormente reciclarlos por una empresa especializada. El dinero recaudado se destinará íntegramente a costear la investigación de nuevos fármacos que ayuden a mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren esta enfermedad para la que no existe ni cura ni tratamiento efectivo.

Por ello solicitamos al Alcalde de Barakaldo sumarse a la campaña solidaria “Movilízate por Jon”:

- Habilitando puntos de recogida de móviles en diferentes edificios y locales municipales, ya que no supone gasto alguno a la arcas municipales.
- Recogiendo los móviles que la Policía Local de Barakaldo tiene en sus dependencias antes de que éstos sean destruidos.”

El Sr. **ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI

JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: A través de esta iniciativa proponemos que nuestro Ayuntamiento ayude a Jon, un niño barakaldés con una enfermedad mitocondrial. Esta familia participa en la campaña que desarrolla la asociación de patologías mitocondriales para recaudar fondos para la investigación de esta enfermedad. Con la simple entrega de los móviles en desuso que tengamos por casa estaremos ayudando a mejorar la calidad de vida de Jon. La adhesión de nuestro Ayuntamiento a esta campaña no supondría ningún coste para las Arcas municipales. Esa familia solo pide que se le permita colocar puntos de recogida de móviles viejos en los equipamientos e instalaciones municipales. Muchos comerciantes de Barakaldo se han sumado ya a la iniciativa y las cajas que invitan a movilizarse con Jon están ya por muchos puntos de nuestra ciudad. Todos los municipios de ezkerraldea y zona minera se han sumado también a la campaña. Hoy pedimos que también lo haga este Ayuntamiento y que, al igual que han hecho nuestros pueblos vecinos, se movilice para ayudar a este niño barakaldés y a su familia.

Como barakaldeses queremos agradecer a la familia de Jon el trabajo que llevan años realizando por mejorar la calidad de vida, no solo de su hijo, sino la de otros muchos que, como él, sufren algún tipo de discapacidad. Siempre han contado y contarán con el agradecimiento y la colaboración del Partido Nacionalista Vasco y estamos convencidos de que también con el de la gran mayoría de miembros de esta Corporación municipal.

Seguidamente, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, dijo: Quiero manifestar mi apoyo, tanto a esta iniciativa solidaria, como a la del punto siguiente puesto que la motivación es básicamente similar. Doy mi apoyo a ambas y solicito al Ayuntamiento que ponga lo que esté a su alcance para facilitar lo que se solicita en estos dos ruegos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haremos también una única intervención para los puntos 22 y 23. Estamos de acuerdo con las dos propuestas que presenta el PNV. Entendemos que las amaxus y los aitas de estos txikis deberían tener como única preocupación estar pendientes de sus hijos que ya es bastante labor. Nos consta que están volcados en las circunstancias que les han tocado a sus hijos y deberían ser las instituciones en primer lugar y la industria farmacéutica después quienes garantizaran lo que estos niños necesitan, tanto a nivel médico-farmacológico como en cuanto a medios. Mientras esto no sea así y sus enfermedades no sean negocio por ser consideradas raras el Ayuntamiento como institución más cercana deberá facilitar a sus familias aquello que necesiten para hacer frente a sus situaciones. Mucho ánimo a estas familias eta musu haundi bana umeentzako.

En el uso de la palabra, el corporativo integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: En este punto de momento el Ayuntamiento no ha tenido contacto con la asociación que promueve esta iniciativa y animamos a esta asociación a que se ponga en contacto con nosotros para articular cualquier medida que se pueda hacer para que ese trabajo que están desarrollando tenga el apoyo de la institución allí donde se pueda hacer. Hemos tenido otras ocasiones en las que así ha sido y ha sido por instancia y a iniciativa de la familia de la persona afectada. Estoy acordándome de Garikoitz, un niño de Urban-Galindo que tiene una plataforma de apoyo que se puso en contacto con nosotros y a través de esa plataforma conseguimos hacer alguna actividad de apoyo a su causa y de hecho el próximo día 29, en el concierto de los tradicionales villancicos de Navidad, habrá una pequeña recaudación que irá íntegramente a sufragar los costes que se derivan de su tratamiento.

Desconocemos desde el Departamento cuál es el teléfono de contacto de esta gente y en cuanto ellos se pongan en contacto con nosotros estaremos dispuestos a intentar ayudarles.

Aprovecho para decir con respecto al siguiente punto que con la Asociación Garmitxa hemos tenido alguna reunión y, a pesar de no haber podido atender algunas de las ideas que se han planteado con respecto a que su iniciativa pueda tener cabida dentro del rastrillo infantil solidario porque ya estaba en marcha y no había espacio ni tiempo para hacerlo, quiero anticipar que el año que viene de manera exclusiva hablaremos con ellos para intentar lanzar una campaña de apoyo a esta campaña de "Tapones Solidarios" porque creemos que es una iniciativa importante para poder ayudar a esta familia.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: A veces resulta decepcionante escuchar algunas de las cosas que se dicen en este Pleno. En este Salón de Plenos está la amaxu de Jon y estoy convencida de que el Sr. Alcalde la recuerda porque ha estado con él; veo que el Alcalde asiente con la cabeza. Es una mujer valiente que, como he dicho antes, está luchando por ayudar, no solo a su hijo, sino a muchos niños con discapacidad de Barakaldo y seguro que el Alcalde, que asiente con la cabeza, recuerda la movilización de la amaxu de Jon para conseguir columpios adaptados para niños con discapacidad en Barakaldo, una pelea en la que continúa muy activa en las redes sociales y en las calles de nuestra ciudad. Mucho le ha costado a Nati ir consiguiendo poco a poco que haya al menos un columpio adaptado.

Me resulta imposible pensar que no han sabido ustedes cómo ponerse en contacto con la amaxu de Jon. Me resulta imposible porque, como decía, ustedes la conocen y han

recogido sus datos. Es más, tampoco ustedes han preguntado al Partido Nacionalista Vasco si había alguna forma de ponerse en contacto con ella. Usted es usuario de las redes sociales. Si usted mete los datos en las redes sociales o en google encontrará todos los datos de la asociación a la que pertenece este niño barakaldés.

Se ha referido también al siguiente punto del que hablaremos luego. Efectivamente, usted ha mantenido contacto con la Asociación Garmitxa y ha mencionado lo del rastrillo solidario del que luego tendremos ocasión de hablar. Estas familias también están en este Salón de Plenos y también llevan mucho tiempo esperando su respuesta. Y fíjese si tienen aquí los datos, no solo porque han hablado con usted, esperando esa respuesta que no ha llegado después de muchos días esperando en su despacho, sino que aquí tengo un email que enviamos al Sr. Alcalde, junto con la presentación de esta iniciativa, con el teléfono móvil de estas familias, por si no lo tenían, para que les dieran una respuesta. Esa respuesta hoy todavía no ha llegado.

Quiero agradecer el apoyo a la campaña y animo a la ciudadanía de Barakaldo a movilizarse con Jon.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: No tengo el placer de conocer a esa mujer pero en cuanto termine el Pleno hablaremos e intentaremos articular las medidas adecuadas para que de alguna manera podamos contribuir a su causa. Yo creo que el procedimiento habitual es que quien necesita algún tipo de cobertura, apoyo o ayuda municipal se dirija a la institución. Yo como ciudadano lo haría si fuera el caso. Valerse de un partido político para dar a conocer su iniciativa es un medio lícito para dar a conocer su reivindicación, pero entiendo que cuando uno busca la colaboración de una institución debe dirigirse directamente a la institución y luego se articula a través de los canales adecuados. Yo desconozco a esta mujer. Luego tendré el gusto de saludarla.

Respecto a Garmitxa ya hemos hablado con ellos y de cara al año que viene trabajaremos para que su iniciativa tenga cobertura; de hecho ya la tiene porque en la red de Casas de Cultura en algunas de ellas ya hay contenedores donde se pueden depositar los tapones para su causa. Ellos están buscando un espacio muy concreto que no es fácil de encontrar y están buscando otro tipo de iniciativas. Estaremos con ellos. Lo haremos bien y no atropelladamente para añadir su causa a la del rastrillo infantil solidario porque ya tiene suficiente entidad; es un programa educativo que tiene mucha trayectoria y yo creo que sería desmerecer la causa de Garmitxa unirlo a la causa del rastrillo infantil solidario. Yo creo que se merece un programa de apoyo aparte y así lo haremos. Tenemos tiempo y también saludaré posteriormente a los padres de estos niños.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: No deja usted de sorprenderme, Sr. Fernández, y créame que de manera decepcionante. De la petición de la Asociación Garmitxa hablaré después porque yo tampoco quiero restar el protagonismo que se merece esta iniciativa vecinal. Pero en una cosa tiene razón, cuando estas asociaciones acuden a los grupos de la oposición no es para valerse de ningún partido político, es para pedir ayuda y generalmente, como es el caso, lo hacen cuando no reciben del equipo de gobierno la respuesta que esperan y que, a mi modo de ver, merecen.

El Partido Nacionalista Vasco siempre atenderemos estas peticiones de familias barakaldesas y trataremos de apoyarles en lo que podamos, antes, ahora y en el futuro, de eso puede estar seguro.

254/20/2012-23.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 27420/2012 de 5 de diciembre, interesando la cesión por parte de este Ayuntamiento de un lugar para almacenar tapones, dentro de la campaña “Tapones Solidarios” puesta en marcha por la Asociación Garmitxa, que trata de ayudar a dos familias barakaldesas cuyos hijos padecen de intolerancia alimentaria total.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“EAJ-PNV de Barakaldo hemos tenido conocimiento hace unos meses de la campaña de recogida de “Tapones Solidarios”, puesta en marcha por la asociación sin ánimo de lucro, Garmitxa, asociación que trata de ayudar a dos familias barakaldesas cuyos hijos, de 3 y 7 años, padecen intolerancia alimentaria total. El objetivo de esta campaña es recaudar fondos para la investigación de esta enfermedad que hoy en día todavía no tiene nombre.

Entre las necesidades que surgen para la puesta en marcha de esta campaña, los miembros de la asociación nos mencionan que son:

1. Disponer de contenedores para la recogida de tapones.
2. Contar con un lugar para el almacenaje de los tapones ya recogidos.

Rogamos al Alcalde de Barakaldo dé las órdenes oportunas para:

1. Ceder por parte del Ayuntamiento un lugar donde almacenar los tapones recogidos. La Asociación requiere que este punto de almacenaje cuente con acceso adecuado para el camión que se encarga de su recogida. A modo de ejemplo, planteamos como posibles emplazamientos el espacio exterior del Museo de la Técnica en Lutxana o los al-

macenes municipales en San Vicente.

2. Ceder contenedores municipales que se encuentren actualmente en desuso para el almacenaje de los tapones en el espacio que el Ayuntamiento facilite a la asociación.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Aimar y Mikel son dos niños barakaldeses que también necesitan la colaboración de su Ayuntamiento. Padecen una grave enfermedad y sus familias, agrupadas en la Asociación Garmitxa, tratan de recaudar fondos para la investigación de la enfermedad de estos pequeños. Las propuestas que trasladamos en su nombre a este Ayuntamiento tampoco suponían ningún coste económico. Le pedimos por escrito al Alcalde y a su equipo que, aprovechando la celebración del rastrillo solidario, permitiese a estas familias colocar puntos de recogida de tapones de plástico en la Herriko Plaza durante la celebración del rastrillo, dando a conocer la iniciativa de esta forma entre los centros educativos que participan en este programa municipal.

Como he comentado anteriormente, lamentamos que el equipo de gobierno haya dado la llamada por respuesta y que ni siquiera se haya molestado en explicar a estas familias barakaldesas las razones por las que han rechazado su petición. Usted conocía el teléfono de contacto de estas familias. Dice usted que le parecía que colocar puntos de recogida de tapones era desmerecer esta actuación. Es que es lo que estaban pidiendo estas familias, que les ayuden. Si no le parecía adecuado, podía haberse dignado en llamarlas o en atenderlas en alguna de las muchas ocasiones en que han venido a su despacho y no han podido ser atendidos por usted, ni en ese momento, ni en otro posterior porque todavía esa respuesta no la han recibido.

Pero sí estamos a tiempo de dar respuesta a otras de sus necesidades, la de disponer de un local donde almacenar los tapones que recogen gracias a la solidaridad de muchos barakaldeses y barakaldesas. Eso es todo lo que piden, que su Ayuntamiento les ayude concediéndoles temporalmente un espacio donde guardar los tapones, así como unos contenedores que el Ayuntamiento ya no utilice para que la Asociación pueda seguir recogiendo tapones.

Estas peticiones no suponen dinero al Ayuntamiento y sí por el contrario una gran ayuda para estas familias barakaldesas. Y esperamos que en esta ocasión no reciban de nuevo por parte del equipo de gobierno la llamada por respuesta o que tarden un año en recibir alguna respuesta.

En todo caso, queremos reiterar a las familias de Aimar y de Mikel que siempre contarán con el apoyo que desde el Partido Nacionalista Vasco podemos prestarles, un apoyo que estamos seguros es compartido por otros grupos municipales de este Pleno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, con las siguientes palabras: Ya he manifestado mi apoyo en el punto anterior y lo he hecho extensivo a éste.

255/20/2012-24.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 28044/2012 de 13 de diciembre, en relación con la seguridad vial en la zona Urban, así como demanda de espacios donde los vecinos puedan reunirse.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La Asociación de Vecinos de Urban Galindo nos ha trasladado una serie de peticiones relacionadas con la seguridad vial en la zona, así como con la demanda de espacios en donde los vecinos y vecinas puedan reunirse.

La primera de las demandas tiene que ver con la Carretera BI-3739 a su paso por la calle Avenida Altos Hornos. Los vecinos se quejan de que, a la altura de las paradas de autobuses que se localizan entre los números 26 y 28, 27 y 29, que prestan servicio, tanto al transporte público como al escolar de varios centros educativos, los vehículos alcanzan una velocidad excesiva.

A pesar de que en este punto se han adoptado diferentes medidas para minimizar el riesgo de los peatones a la hora de cruzar los carriles de circulación, la preocupación de los vecinos se mantiene porque algunos vehículos siguen circulando a gran velocidad en los carriles que discurren junto a las aceras, a la altura de las paradas de autobús.

Otra demanda planteada por la AA.VV. Urban Galindo es la necesidad de disponer de un local de encuentro para los vecinos y vecinas del barrio.

Por todo lo expuesto anteriormente, rogamos al Alcalde de Barakaldo que:

1. Valore la posibilidad de acometer medidas adicionales con anterioridad a los respectivos pasos de peatones resaltados, que resulten eficaces para la reducción de velocidad de los vehículos que circulan por esos dos viales.
2. Alcance los acuerdos oportunos con los representantes del vecindario para que ceda alguno de los locales municipales vacíos que hay en la Plaza Pormetxeta para el disfru-

te de los vecinos y vecinas de Urban.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Con este ruego traemos al Pleno demandas que nos han trasladado vecinos y vecinas del barrio de Urban. La primera de ellas se refiere a la solicitud de tomar medidas adicionales para mejorar la seguridad en los pasos de peatones situados a la altura de las paradas de autobuses de Avda. Altos Hornos. En mayo el año pasado ya trasladamos esta demanda vecinal al equipo de gobierno y desde entonces se han puesto en marcha algunas medidas. No obstante, los vecinos y vecinas de Urban consideran que no son suficientes y piden que se adopte alguna otra destinada a reducir la velocidad de los vehículos que circulan por los carriles más acercados a las aceras. De esa manera estaríamos mejorando la seguridad, algo que consideramos necesario por tratarse de los cruces más utilizados por los vecinos por estar situados junto a las paradas de autobús que además son las que utilizan los servicios de transporte escolar del barrio.

La segunda petición de estos vecinos es la de poder disponer de un local municipal donde reunirse. El Ayuntamiento dispone de locales en este barrio que se encuentran desocupados, por ejemplo los situados en la Plaza Pormetxeta. Pedimos al equipo de gobierno que se reúna con la Asociación de Vecinos de Urban-Galindo, que analice con ellos los locales municipales disponibles en su barrio y consensúe con ellos la puesta a disposición del que mejor se adapte a sus necesidades para que estos vecinos y vecinas puedan seguir desarrollando la importante labor social y cultural que llevan a cabo desde hace años. Ayer mismo escuchamos cómo el equipo de gobierno anunciaba su voluntad de poner un local a disposición de una entidad que trabaja a favor de las personas afectadas por los desahucios y que, aun no siendo de Barakaldo, desarrolla una importante labor de apoyo a favor de muchos barakaldeses y barakaldesas. Esperamos que muestren la misma voluntad con esta asociación de barakaldeses que también trabaja en interés de nuestra ciudad.

A continuación hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Hace ya bastante tiempo, más de un año y sin enmarcarlo dentro de campañas electorales, el grupo al que represento y yo personalmente trasladé mi inquietud al Director del Área de Urbanismo sobre la situación que se plasma aquí en el punto uno, viendo cómo en el día a día pasaban los vehículos por estas vías, entre otras cosas porque yo la cruzo también cuatro veces al día y me percaté evidentemente de cuál es la situación y el riesgo que se corre muchas veces. Estuve hablando con él y se barajaron diferentes posibilidades. Le comenté la posibilidad de instalar incluso semáforos, pero parece ser que, tal como estaba el desarrollo del trazado de la vía, no era lo más aconsejable en función de las rotondas. En todo

caso, se valoró y se planteó la posibilidad de poner una serie de resaltos adicionales y reforzar un poco más la seguridad, pero si bien es cierto que el principal problema es la concienciación de los propios conductores, y por otro lado que el Ayuntamiento ponga el mayor número de recursos y que sean factibles desde el punto de vista práctico que es al final lo que se requiere. Entonces yo creo que ahí el Ayuntamiento debería dar alguna vuelta más sobre este asunto y ver qué otro tipo de medidas adicionales a las ya implementadas se pueden añadir.

A partir de ahí quiero decir también que, con respecto al punto segundo, lo comparto. También es cierto que ya desde hace mucho tiempo la asociación de vecinos y vecinas de la zona Urban viene realizando a lo largo del año distintas actividades sociales, culturales y festivas, con gran acogida, tanto por parte de los mayores, como por parte de los niños y niñas del barrio y otros que, no siendo del barrio, acceden a esta zona. En este sentido me sumo al ruego en tanto en cuanto se trata de solicitar al Ayuntamiento hacer los trámites oportunos para que este colectivo de vecinos pueda disponer de un local adecuado a las necesidades, en el que puedan realizar estas actividades y otras que consideren oportunas para revitalizar un barrio con mucha gente joven y con mucha demanda de actividades sociales, culturales y festivas.

En calidad de Portavoz del grupo municipal BILDU, el **Sr. GARCÍA GÓMEZ** puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Estamos de acuerdo con las dos peticiones que presenta el Partido Nacionalista Vasco. Creemos que es totalmente necesario mejorar la seguridad vial en las zonas del municipio donde vecinas y vecinos lo demanden.

Con respecto al segundo punto, son varios los barrios de Barakaldo que no cuentan con lo mínimo para poder desarrollar sus actividades y poder organizarse. Es una necesidad que, tanto en el caso de Urban como en otros, puede ser cubierta sin realizar una inversión exagerada. ¿Acaso no existen locales municipales a lo largo y ancho de Barakaldo? Solo hace falta un poco de voluntad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Agradezco el apoyo y el respaldo que han manifestado, tanto Ezker Anitza como Bildu.

MOCIONES

TIPO "A"

256/20/2012-25.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 27179/2012 de 3 de

diciembre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a que, conjuntamente con Eudel, cree una mesa de diálogo para estudiar un nuevo calendario de devolución de los fondos de Udalkutxa del año 2012.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La crisis económica es una realidad difícil, cuando no dramática, que está afectando a personas, empresas e instituciones durante un largo período y que, a la luz de todas las previsiones nacionales e internacionales, se va a agravar en el próximo año 2013.

En el caso de los Ayuntamientos vascos, la crisis ha supuesto un descenso superior al 20% de nuestros ingresos y esto nos ha obligado a todos a realizar esfuerzos en claves de austeridad, mejoras en la eficiencia e innovación.

En este año 2012 las aportaciones a cuenta de Udalkutxa han sido similares a las de hace 6 años, con lo que se hace imposible sostener los nuevos servicios que están prestando los Ayuntamientos, e incluso los anteriores, dada la subida general de precios que ase aplica anualmente. A ello se han sumado las devoluciones realizadas a la Diputación Foral de Bizkaia por su bajada de recaudación, lo cual está causando un gravísimo quebranto económico en las arcas locales, hasta el punto de poner en peligro la continuidad de los servicios básicos municipales.

Ahora bien, en el año 2013 es especialmente dificultoso devolver íntegramente la previsible liquidación negativa del ejercicio 2012, por un importe aproximado del 3,7% del Fondo Udalkutxa. Y lo es por varias razones que coinciden a la vez, situando a los ayuntamientos en el momento más difícil de esta grave crisis:

- Agudización de la crisis económica, lo que supone una previsible caída de otro 6% respecto a las entregas a cuenta de Udalkutxa del ejercicio anterior.
- Incremento de nuestras obligaciones por liquidaciones negativas anteriores (10% de Udalkutxa), lo que reducirá aproximadamente otro 1,5% los recursos de Udalkutxa para 2013. La suma de ambos conceptos por aproximadamente un 7,5% supone una caída aproximada al 4% del total de ingresos de 2013 respecto a 2012.
- Anuncio de un descenso en las previsiones de ingresos del Gobierno Vasco de más de 1.200 millones de euros, que seguro se traducirán en un impacto negativo en nuestras cuentas por el capítulo de transferencias.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, destino de superávit presupuestario, obliga a las adminis-

traciones públicas a que, si saldan sus cuentas de forma positiva, destinen el superávit presupuestario a reducir endeudamiento neto, lo cual restará liquidez a los ayuntamientos que hayan realizado una buena gestión de su presupuesto y hayan generado ahorro.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que conjuntamente con EUDEL creen una mesa de diálogo para estudiar un nuevo calendario de devolución de los Fondos de Udalkutxa del año 2012.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia y a EUDEL.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para decir lo siguiente: El Partido Socialista ha presentado esta moción en todos los Ayuntamientos para evitar precisamente el perjuicio que conlleva la devolución íntegra por parte de los Ayuntamientos como consecuencia de la liquidación negativa de la Diputación en el año 2012. La crisis económica es una realidad difícil, cuando no dramática, que está afectando a personas, empresas e instituciones durante un largo período de tiempo y que, a la luz de todas las previsiones, nacionales e internacionales, se va a agravar en el próximo ejercicio 2013. En el caso de los Ayuntamientos vascos la crisis ha supuesto un descenso superior al 20% de nuestros ingresos y esto nos ha obligado a todos los Ayuntamientos a realizar esfuerzos en clave de austeridad, de mejorar en la eficiencia e innovación. En este año 2012 las aportaciones a cuenta de Udalkutxa han sido similares a las de hace seis años, con lo que se hace imposible sostener los nuevos servicios que están prestando los Ayuntamientos, e incluso los servicios anteriores, dada la subida general de los precios que se aplica anualmente, a lo que hay que sumarle el IVA que también repercute en más gasto para el Ayuntamiento, así como las devoluciones realizadas a la Diputación Foral de Bizkaia por su bajada en la recaudación, lo cual está causando un gravísimo quebranto económico en las Arcas locales, hasta el punto de poner en

peligro la continuidad de servicios básicos municipales.

Ahora bien, en el año 2013 es especialmente dificultoso devolver íntegramente la previsible liquidación negativa de 2012, por importe aproximado del 3,7% del fondo de Udalkutxa, y lo es por varias razones que coinciden a la vez situando a los Ayuntamientos en el momento más difícil de esta grave crisis. En primer lugar la agudización de la crisis económica, lo que supone una previsible caída de otro 6% respecto a las entregas a cuenta de Udalkutxa del ejercicio anterior. El incremento de nuestras obligaciones de liquidaciones negativas anteriores, en torno a un 10% de Udalkutxa, lo que reducirá aproximadamente otro 1,5% los recursos de Udalkutxa para el ejercicio 2013. La suma de ambos conceptos por aproximadamente un 7,5% supone una caída de cerca del 5%, un 4% del total de los ingresos del 2013 con respecto a 2012. El anuncio de un descenso en las previsiones de ingresos del propio Gobierno Vasco en más de 1.200 millones de euros que seguro que también se traducirá en un impacto negativo en nuestras cuentas en el Capítulo de Transferencias. Como he dicho antes, el aumento del IVA que supone más gasto también para los propios Ayuntamientos. A su vez, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32 destina el superávit presupuestario, obliga a las administraciones públicas a que si saldan sus cuentas de forma positiva destinen el superávit presupuestario a reducir el endeudamiento neto, lo cual resta liquidez a su vez a los Ayuntamientos que hayan puesto en marcha medidas de ahorro.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Socialistas Vascos del Ayuntamiento de Barakaldo presentamos esta moción para su consideración y aceptación al Pleno municipal, con los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que conjuntamente con EUDEL, como defensor de la autonomía municipal y de los intereses locales, creen una mesa de diálogo para estudiar un nuevo calendario de devolución de los Fondos de Udalkutxa del año 2012.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia y a EUDEL.

A continuación, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, dijo: Yo no voy a extenderme en el fondo del que trae causa esa moción como es el tema de la crisis económica, de los causantes económicos y políticos asentados en los diferentes gobiernos de las distintas administraciones en función de las distintas competencias territoriales, pero es un hecho que todos los que estamos aquí presentes sabemos cuál es la crisis económica por la que están pasando la inmensa mayoría de las Corporaciones Locales.

Es vieja la intervención mía, tanto como años llevo en esta Corporación, que con ocasión del debate de los presupuestos o de las ordenanzas fiscales siempre he sacado a relucir la necesidad de que las Corporaciones Locales tuviesen una mayor capacidad normativa desde el punto de vista recaudatorio, en tanto en cuanto son las administraciones más cercanas a la ciudadanía y las que prestan directamente los servicios municipales y que había que meter mano a todo lo que es la normativa en cuanto a cuestiones de recaudación fiscal para reforzar, como digo, lo que es la autonomía financiera de los Ayuntamientos.

En esta moción se está proponiendo básica y exclusivamente el solicitar la apertura de una mesa de diálogo entre la Diputación Foral y el Ayuntamiento para ver si es posible reconsiderar el calendario de devolución de los fondos de Udalkutxa en base a la parte que se justifica en esta moción. Entiendo que es razonable solicitar que ambas administraciones intenten ponerse de acuerdo porque yo creo que ambas son conscientes de cuál es la situación económica del Ayuntamiento de Barakaldo y también evidentemente la propia Diputación, para ver si es posible, como plantea la moción, establecer un nuevo calendario y a partir de ahí ver si es posible llegar a un acuerdo en el cual el Ayuntamiento de Barakaldo pueda realmente cumplir. Como digo, sin entrar en otras consideraciones en tanto en cuanto la moción está concretada en esta situación. Por tanto, voy a votar a favor.

El Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, en el uso de la palabra, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: En la parte expositiva de esta moción se alude a la realidad económica que afecta a la sociedad de manera generalizada, instituciones públicas incluidas. Se exponen también una serie de razones por las que esta situación coloca a los Ayuntamientos en un momento difícil. A lo que no se hace ninguna referencia por ejemplo es al pufo que tiene el de Barakaldo con el tema Munoa. Esta historia viene de cuando las vacas eran gordas y la estamos arrastrando hasta el momento actual de vacas flacas, pero muy flacas.

Estamos acostumbrados a la táctica de balones fuera, es la cantinela de siempre. Vemos totalmente necesario que la Diputación Foral de Bizkaia estudie o revise el calendario de devolución de Udalkutxa. Por eso vamos a votar a favor, pero también entendemos que es el mejor momento para que quienes decidieron no depositar las cantidades exigidas en el asunto Munoa reflexionen sobre las consecuencias de su irresponsabilidad porque las cosas hay que hacerlas bien siempre, incluso cuando nos sale por las orejas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Quiero empezar anunciando que vamos a dar nuestro voto favorable a esta moción, aunque, de ser ejecutada, resultará solo un parche; dicho de otro modo, pan para hoy y ham-

bre para mañana para las maltrechas cuentas municipales. Creemos que resulta necesaria la adopción de otras medidas de reforma de la administración pública, entre las que cabe evitar las duplicidades y la máxima de una administración una competencia, con el objetivo de garantizar a futuro la prestación a los ciudadanos y a los barakaldeses en particular de unos servicios públicos de calidad.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, en calidad de concejal integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, intervino para decir lo siguiente: La situación económica actual refleja una realidad difícil de gestionar, difícil para los ciudadanos, para las empresas y para las instituciones. En la moción presentada por el grupo socialista se alerta de la dificultad que existe por parte del Ayuntamiento de Barakaldo para realizar la devolución del fondo Udalkutxa de 2013, con la corrección de la liquidación de ejercicios anteriores. Se indica básicamente que los ingresos del fondo neteando las devoluciones que tiene que realizar para el ejercicio 2013 se podrán reducir en un 7,5% aproximadamente, lo que supone una reducción aproximada del 4% en los ingresos previstos para 2013. Que la previsión de reducción de ingresos en 1.200 millones de euros del Gobierno Vasco podría redundar en cierta medida en otro impacto negativo sobre los ingresos previstos para 2013 y que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera obliga a la administración pública a destinar el ahorro generado tras el cierre del ejercicio anual en la reducción del endeudamiento neto. Si bien la devolución de estos ingresos a cuenta del fondo Udalkutxa ocasionará la entrega de parte de lo ingresado no son otra cosa que el reflejo legislativo de la Ley 2/2007 de 23 de marzo sobre el principio de riesgo compartido. Este principio obliga al fondo Udalkutxa para evitar el pago de la diferencia entre los ingresos presupuestados y los reales cuando éstos han sido superiores y obliga a las instituciones municipales a realizar la devolución cuando los ingresos reales sean inferiores a los presupuestados.

Por otro lado, efectivamente, la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a reducir la deuda de las instituciones en el caso de darse un superávit presupuestario, pero esta deuda incluye la contraída con otras instituciones, además de con las entidades financieras, como lo sería el fondo de Udalkutxa. En cualquier caso y aun habiendo actuado correctamente en todos los casos, esto es, revisión presupuestaria considerando la devolución del fondo Udalkutxa y previsión de pago de deuda contraída con Udalkutxa cuando la institución ha tenido superávit presupuestario, el pasado 29 de octubre de 2012 se reunió el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia, órgano representado por Eudel y Diputación Foral Foral de Bizkaia, donde se trató la aprobación de la preliquidación de 2011 y la devolución para 2013 en 12 mensualidades. Esta aprobación fue realizada por unanimidad de los representantes de Eudel en representación de los Ayuntamientos, y de Diputación. Además en el Consejo se propuso por parte de Diputación facilitar el acceso a créditos a devolver en tres años a través de instituciones financieras. Es decir, desde el grupo muni-

cipal EAJ-PNV de Barakaldo consideramos que tanto la mesa para el diálogo como el propio estudio del calendario de devolución han tenido lugar en el citado Consejo Territorial. Es por esto que nuestro voto será contrario.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Quiero matizar algo al Partido Nacionalista Vasco. Cuando dice lo de devolver la cantidad resultante de la liquidación negativa, de las previsiones de ingresos que hizo Diputación y que resultaron erróneas obtuvieron una desviación de un porcentaje y a Barakaldo le corresponden dos millones y pico menos del 2012. Pero hago el matiz, no me he referido a Barakaldo exclusivamente. He dicho que la moción la presenta el Partido Socialista en todos los Ayuntamientos para instar a que Diputación se sienta con Eudel y cree una mesa de diálogo para la devolución, pero no me he referido exclusivamente a Barakaldo, sino a todos los Ayuntamientos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **257/20/2012-26**, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

257/20/2012-26.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 28892/2012 de 26 de diciembre, interesando del gobierno español la aplicación de una política penitenciaria que respete los derechos humanos de los presos y personas allegadas.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El movimiento HERRIRA, haciéndose eco de los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pide terminar con las medidas penitenciarias de excepción que se aplican a los presos y presas vascas.

En concreto, solicitan que se ponga fin a la política de dispersión, respetando el derecho de las personas privadas de libertad a cumplir condena cerca de sus lugares de origen.

Piden también la libertad de los trece presos y presas que sufren enfermedades graves, así como el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos de Estrasburgo y la puesta en libertad de los 67 presos y presas que han cumplido su condena. Nuestro vecino, Txutxin Bollada, cumplió su condena en 2006 y sigue encarcelado al aplicarle la Doctrina Parot, al igual que Josune Onaindia e Iñaki Zugadi, que deberían haber sido puestos en libertad en abril y junio de este año.

Estas medidas de excepción están provocando un gran sufrimiento en esta sociedad, tanto a las miles de personas que las sufren directamente, como a la ciudadanía en general, que apuesta claramente por la paz y el respeto a los derechos humanos. Y para acabar con este sufrimiento, para dejar atrás estas medidas, sería suficiente con la aplicación de la legislación ordinaria.

HERRIRA constata que sus peticiones son asumidas por una amplia mayoría. Por eso propone a la ciudadanía articular un gran acuerdo social por los derechos humanos y la paz, una tabla de mínimos para abordar el problema de presos y exiliados desde una óptica constructiva y en la búsqueda de soluciones reales.

Para visualizar la pluralidad de esta demanda, para dar cuerpo en la calle a ese gran acuerdo social, el movimiento HERRIRA ha convocado una Movilización General Popular el próximo 12 de enero en Bilbo, bajo el lema “Derechos humanos, solución, paz. Euskal presoak Euskal Herrira”.

Por todo lo expresado, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Pedir al Gobierno español la aplicación de una política penitenciaria que respete los derechos humanos de los presos, presas y personas allegadas. Estas medidas deben garantizar su derecho a cumplir condena cerca de su domicilio, su derecho a la salud, así como la libertad de los presos y presas que han cumplido su condena y el acceso a libertad condicional de quienes han cumplido las 2/3 partes de su condena.
2. Mostrar la preocupación de esta corporación por el riesgo que corren los familiares y amigos de los presos y presas todos los fines de semana, así como expresar su solidaridad con todas las víctimas de la dispersión.
3. Pedir al Gobierno español el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo de julio de 2012, y, en consecuencia, ponga en libertad inmediata a nuestros vecinos Txutxin, Iñaki y Josune que han cumplido sus condenas, en 2006 el primero y en 2012 los otros dos, y llevan más de 20 años en prisión.
4. Afirmar la disposición de este ayuntamiento a implicarse en la defensa de los derechos humanos de sus vecinos y vecinas presas, así como en tratar de aliviar la situación de sus familiares y allegados.
5. Por lo anterior, este Ayuntamiento se adhiere a la convocatoria de Herrera de una Movilización General Popular en Bilbo el próximo 12 de enero, con el lema: “Derechos

humanos, solución, paz. Euskal presoak Euskal Herrira. Y muestra su disposición a dar pasos en la búsqueda de ese gran acuerdo social.

6. Este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la ciudadanía el contenido de este acuerdo y animará a todos y todas las vecinas del municipio a que se impliquen en todas las dinámicas por la paz y el respeto a los derechos humanos.”

El Sr. **ALCALDE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, expuso a los asistentes que, con carácter previo a la inclusión de la moción en el Orden del Día, debería ser declarada su urgencia.

Sometida la declaración de urgencia a votación, fue **RECHAZADA POR MAYORIA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **DOCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **TRECE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

Al no haber alcanzado la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, **QUEDÓ RECHAZADA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA, Y, EN CONSECUENCIA, LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PARA SU TRATAMIENTO Y VOTACION.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.